



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00034-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Cali, 03 de mayo de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 865

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 760013110010-2024-00034-00 – divorcio -

Dentro del proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderado judicial por la señora LINA MARCELA PARRA GOMEZ contra el señor DIEGO FERNANDO SAAVEDRA CARDONA se allegó notificación remitida al demandado quien se encuentra recluso en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Cali – Villahermosa, sin embargo, en aras de no vulnerar el debido proceso y tutela judicial efectiva al demandado, se procederá requerir a la mencionada entidad a fin de que, allegue la certificación de entrega de la citación al demandado.

Se advierte, al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Cali – Villahermosa los poderes correccionales que señala el artículo 44 del C.G.P. cuando se abstiene de cumplir con lo ordenado.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO. GLOSAR la citación de notificación remitida al demandado a través de la empresa de correo “Servientrega”.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00034-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

SEGUNDO: REQUERIR al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Cali – Villahermosa¹, a fin de que allegue la certificación de entrega de la citación al demandado DIEGO FERNANDO SAAVEDRA CARDONA remitida a través del correo postal “Servientrega” el 12 de abril hogaño.

ADVERTIR LOS PODERES CORRECCIONALES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 44 DEL C.G.P. CUANDO SE ABSTIENE DE CUMPLIR CON LO ORDENADO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

¹ juridica.epccali@inpec.gov.co direccion.epccali@inpec.gov.co ; dhumanos.epccali@inpec.gov.co ghumana.epccali@inpec.gov.co; subdireccion.epccali@inpec.gov.co; aciudadano.epccali@inpec.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00034-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **330e5005938fc3a17055f8f5fc1d2205858255694c4987906bc504738f800ac6**

Documento generado en 02/05/2024 04:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>